

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 39/2022

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós**, reunidos en Acuerdo las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 29/16 T.O., se aprobó el organigrama, misiones y funciones del Área de Gestión Humana, según Anexos I, II y III de la referida norma.

Que la Gerencia del Área mencionada propone adecuar la normativa señalada, en punto a su dependencia jerárquica; ello, con el objeto de adaptarla a las prácticas y dinámicas de gestión y organizativas que, en los hechos, se vienen desarrollando desde hace varios años y a esta parte.

Que de tales prácticas y dinámicas de labor cotidianas dimana una relación y dependencia directa de la Gerencia del Área de Gestión Humana con el Superior Tribunal de Justicia, tanto en cuanto a la definición de políticas institucionales sobre la gestión del capital humano y planes estratégicos de trabajo, como así también en la administración habitual y normal de tramitaciones propias del organismo, en el marco del cumplimiento de sus funciones y misiones.

Que en el Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 10/22 se analizó la propuesta efectuada, considerándose oportuno y necesario adecuar la ubicación del Área de Gestión Humana dentro de la estructura de este Poder Judicial, disponiéndose su dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia.

Que oportuno resulta resaltar que en el precitado Acuerdo, y en respuesta a pregunta de Presidencia, la señora Administradora General, funcionaria de quien depende jerárquicamente la referida Gerencia a la fecha, se manifestó de acuerdo con el cambio propiciado.

Que, en consecuencia, deben modificarse las partes pertinentes del Anexo I de la Acordada 26/17 (Misiones y Funciones de la Administración General) y del Anexo I de la Acordada 29/16 T.O. (Misiones y Funciones del Área de Gestión Humana).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 206 inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Río Negro y 43 incisos a) y j) de la Ley 5190 Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar la parte pertinente del Anexo I de la Acordada 29/16 T.O. que quedará redactada de la siguiente forma: “Misión de la Gerencia: Ejercer el gerenciamiento del Área de Gestión Humana del Poder Judicial, con dependencia del Superior Tribunal de Justicia y responsabilidad jerárquica sobre las siguientes dependencias:...”

Artículo 2º. Modificar, las funciones del/la Administrador/a General detalladas en los incisos 13, 14 y 19 del Anexo I de la Acordada 26/17, que quedarán redactadas de la siguiente forma:

“... 13- Sostener, en coordinación con el Área de Gestión Humana, la vinculación individual o colectiva derivada de la relación de empleo público con los agentes judiciales de planta permanente, personal contratado, transitorio o pasantes y con el SITRAJUR, ello sin perjuicio de las atribuciones propias del Presidente del S.T.J. según el artículo 44 de la Ley Orgánica.

14- Implementar, proponer y controlar, en coordinación y con participación de la Contaduría General y el Área de Gestión Humana, el sistema de remuneraciones, en especial el régimen de bonificaciones y otros adicionales propios de la relación de empleo público y con ajuste al Presupuesto en vigencia y sus retenciones.

19 - Ejercer la responsabilidad jerárquica y funcional sobre:

a.- el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial;

b.-la Secretaría Privada de la Administración General."

Artículo 3º. Encomendar al Centro de Documentación Jurídica realizar el texto ordenado de las Acordadas 26/17 y 29/16-STJ.

Artículo 4º. Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.

BUZZEO - Secretaria subrogante STJ.